

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 13
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Vigencia desde: 24-09-2024
	Código: UC-CU-RES-151-2023	Acta: 022
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley” y “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, en el Art. 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se establece: *“Ingreso a la carrera por concurso público para el ingreso del personal académico.- Se podrá ingresar a la carrera únicamente mediante concurso de merecimientos y oposición para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación. (...)”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, establece: *“Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”*;

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 13
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Vigencia desde: 24-09-2024
	Código: UC-CU-RES-151-2023	Acta: 022
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, el artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, incluye entre las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras la de “q) *Autorizar el llamamiento a concursos de méritos y oposición del personal académico*”;

Que, el artículo 40 del Reglamento del Reglamento de Carrera y escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca dispone “*Ingreso a la carrera por concurso público de merecimientos y oposición. - Se podrá ingresar a la carrera únicamente mediante concurso de merecimientos y oposición para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación.*

La Universidad de Cuenca podrá conceder puntaje adicional en la fase de méritos del concurso, al personal académico ocasional que haya laborado como tal en la institución de educación superior, por más de cinco (5) años, consecutivos o no.

Se aplicarán acciones afirmativas de manera tal que las mujeres y otros grupos históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades.

La Universidad de Cuenca determinará en su normativa interna para el ingreso a la carrera por concurso público de merecimientos y oposición del personal académico titular, así como en las bases de los respectivos concurso”;

Que, los incisos primero y segundo del artículo 42 del Reglamento del Reglamento de Carrera y escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca dispone “*Solicitud y aprobación del concurso público de merecimientos y oposición. - El concurso será autorizado por el Consejo Universitario, a solicitud debidamente motivada de la facultad o unidad académica correspondiente, previo informe favorable del Consejo Académico, siempre que se encuentre planificado y se cuente con la disponibilidad presupuestaria. Para este efecto cada Consejo Directivo o su similar, con base en sus necesidades académicas planificarán los concursos, lo que será conocido y aprobada por el Consejo Universitario*”;

Que, el artículo 1 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca señala “*Vinculación a la carrera por concurso público de méritos y oposición. - Se podrá dar la vinculación a la carrera como personal académico titular únicamente mediante concurso de méritos y oposición, para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación*”;

Que, el artículo 2 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca en sus incisos primero y segundo señala “*Solicitud y aprobación del concurso público de méritos y oposición. - El concurso será autorizado por el Consejo Universitario, a solicitud debidamente motivada de la facultad o unidad académica correspondiente, previo informe favorable del Consejo Académico, siempre que se encuentre planificado y se cuente con la disponibilidad presupuestaria. Para este efecto cada Consejo Directivo o su similar, con base en sus necesidades académicas planificará los concursos, lo que será conocido y aprobado por el Consejo Universitario.*

Para la convocatoria a los concursos, a partir de la solicitud de la facultad o unidad académica requirente, el Consejo Académico en un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, emitirá el visto bueno sobre los siguientes cometidos académicos de la convocatoria: (...)”;

Que, la disposición general segunda del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca dispone: “*Los procesos de selección deberán contar, para su ejecución, con las respectivas partida y certificación presupuestarias. Para este fin, las Unidades Académicas podrán presentar ante el Vicerrectorado Académico su plan anual de concursos hasta el mes de septiembre de cada año. Durante el mes de octubre, el Vicerrectorado Académico evaluará los planes receptados y presentará ante la máxima autoridad el informe para conocimiento y, de ser el caso, aprobación del Consejo Universitario. Los concursos aprobados podrán*

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 13
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Vigencia desde: 24-09-2024
	Código: UC-CU-RES-151-2023	Acta: 022
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

realizarse durante el siguiente año fiscal. La vinculación de los ganadores de los procesos de selección deberá producirse al inicio de los periodos académicos ordinarios”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-FFJURSECABO-2023-0072-M de fecha 11 de diciembre de 2023, suscrito por la Dra. Graciela Encalada Ochoa, Secretaria Abogada de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, se notifica al Vicerrectorado Académico con la resolución administrativa signada con el código UC-CDFJ-RES.210-2023, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad en mención en su sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2023, instrumento en el que este órgano resuelve: “1. *Aprobar la planificación de concursos presentada por el señor Director de la Carrera de Derecho, de acuerdo al siguiente detalle:*

Concurso 1: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo (Partida 2180)

Asignatura 1: Derecho Penal 1. Quinto Ciclo. 5 horas por grupo. 2 grupos. Total 10 horas docentes a la semana.

Asignatura 2: Derecho Penal 2. Sexto Ciclo. 6 horas por grupo. 2 grupos. Total 12 horas docentes a la semana.

Perfil requerido: Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Maestría en Derecho Penal, o Maestría en Derecho Procesal Penal, o afines.

Concurso 2: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo (Partida 4675)

Asignatura 1: Derecho Civil Bienes. Quinto Ciclo. 6 horas por grupo. 2 Grupos. Total 12 horas docentes a la semana.

Asignatura 2: Derecho Civil Sucesiones. Sexto Ciclo. 4 horas por grupo. 2 Grupos. Total 8 horas docentes a la semana.

Perfil requerido: Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Maestría en Derecho Civil o afines.

Concurso 3: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo (Partida 835)

Asignatura 1: Derecho del Trabajo. Tercer Ciclo. 5 horas por grupo. 2 Grupos. Total 10 horas docentes a la semana.

Asignatura 2: Derecho del Trabajo 2. Cuarto Ciclo. 6 horas por grupo. 2 Grupos. Total 12 horas docentes a la semana.

Perfil requerido: Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Maestría en Derecho Laboral, o Maestría en Derecho del Trabajo, o Maestría en Asesoría Jurídica de Empresas, o Maestría en Derecho Empresarial, o afines.

Concurso 4: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo (Partida 2190)

Asignatura 1: Derecho Mercantil 1. Sexto Ciclo. 6 horas por grupo. 2 grupos. Total 12 horas docentes a la semana.

Asignatura 2: Derecho Mercantil 2. Séptimo ciclo. 6 horas por grupo. 2 grupos. Total 12 horas docentes a la semana.

Perfil requerido: Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Maestría en Derecho Mercantil, o Maestría en Derecho Societario, o Maestría en Derecho de la Competencia, o Maestría en Derechos del Consumidor, o Maestría en Asesoría Jurídica de Empresas, o Maestría en Derecho Económico, o Maestría en Derecho Empresarial, o Maestría en Derecho Tributario, o afines.

Concurso 5: Docente titular Auxiliar 1 a medio tiempo (Partida 170)

Asignatura 1: Derecho Administrativo 1. Tercer Ciclo. 4 horas por grupo. 2 grupos. Total 8 horas docentes a la semana.

Asignatura 2: Derecho Administrativo 2. Cuarto Ciclo. 4 horas por grupo. 2 grupos. Total 8 horas docentes a la semana.

Perfil requerido: Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Maestría en Derecho Administrativo, o Maestría en Derecho Público, o afines.

Concurso 6: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial (Partida 4225)

Asignatura 1: Derecho Procesal Penal 1. Séptimo Ciclo. 4 horas por grupo. 2 grupos. Total 8 horas docentes a la semana.

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 4 de 13
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Vigencia desde: 24-09-2024
	Código: UC-CU-RES-151-2023	Acta: 022
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Asignatura 2: Derecho Procesal Penal 2. Octavo Ciclo. 4 horas por grupo. 2 grupos. Total 8 horas docentes a la semana.

Perfil requerido: Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Maestría en Derecho Penal, o Maestría en Derecho Procesal Penal, o afines.

Concurso 7: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial (Partida 3055)

Asignatura 1: Historia del Derecho y las Instituciones Jurídicas. Primer Ciclo. 4 horas por grupo. 2 grupos. Total 8 horas docentes a la semana.

Asignatura 2: Derecho, Diversidad e Interculturalidad. Segundo Ciclo. 3 horas por grupo. 2 grupos. Total 6 horas docentes a la semana.

Perfil requerido: Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Maestría en Historia del Derecho, o Maestría en Derecho en sus diferentes menciones, o Maestría en Derecho Constitucional, o Maestría en Filosofía del Derecho, o Maestría en Sociología Jurídica, o similares.

Concurso 8: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial (Partida 3380)

Asignatura 1: Ciencia Política. Primer Ciclo. 4 horas por grupo. 2 grupos. Total 8 horas docentes a la semana.

Asignatura 2: Argumentación Jurídica y Litigación Oral. Sexto Ciclo. 4 horas por grupo. 2 grupos. Total 8 horas docentes a la semana.

Perfil requerido: Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Maestría en Ciencia Política, o Maestría en Derecho en sus diferentes menciones, o Maestría en Argumentación Jurídica, o Maestría en Derecho Constitucional, o afines.

Concurso 9: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo (Partida 1200)

Asignatura 1: Derecho Procesal 1. Séptimo Ciclo. 6 horas por grupo. 2 grupos. Total 12 horas docentes a la semana.

Asignatura 2: Derecho Procesal 2. Octavo Ciclo. 4 horas por grupo. 2 grupos. Total 8 horas docentes a la semana.

Perfil requerido: Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Maestría en Derecho Procesal o afines.

Concurso 10: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo (Partida 2815)

Asignatura 1: Fundamentos Normativos Preliminares del Derecho. Primer Ciclo. 3 horas por grupo. 2 Grupos. Total 6 horas docentes a la semana.

Asignatura 2: Teoría General del Acto Jurídico. Segundo Ciclo. 4 horas por grupo. 2 Grupos. Total 8 horas docentes a la semana.

Perfil requerido: Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Maestría en cualquier rama del Derecho.

Concurso 11: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo (Partida 2230)

Asignatura 1: Derecho Ambiental y Derechos de la Naturaleza. Cuarto Ciclo. 5 horas por grupo. 2 grupos. Total 10 horas docentes a la semana.

Asignatura 2: Derecho Ambiental y Derechos de la Naturaleza 2. Quinto Ciclo. 5 horas por grupo. 2 grupos. Total 10 horas docentes a la semana.

Perfil requerido: Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Maestría en Derecho Ambiental o afines.

2. Remitir al Vicerrectorado Académico el documento que contiene la planificación de concursos presentada por el señor Director de la Carrera de Derecho, para que, en cumplimiento de la disposición contenida en el Art. 2 del "Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular", emita informe favorable, previo a someter a conocimiento y resolución del Consejo Universitario.

3. Solicitar al Vicerrectorado Académico disponga el trámite que corresponda con el fin que las asignaturas: Derecho Civil Obligaciones, Criminología; y Procedimiento Administrativo sean asignadas a los Docentes que son ya Docentes Titulares de la Carrera y que han venido impartíéndolas, demostrando absoluta solvencia y especialización en las mismas, solicitando se realicen los trámites para titularizar al Dr. Geovanni Sacasari Aucapiña en la asignatura de Derecho Civil Obligaciones y Contratos 1 y 2, al Dr.

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 5 de 13
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Vigencia desde: 24-09-2024
	Código: UC-CU-RES-151-2023	Acta: 022
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Juan Peña Aguirre en la asignatura de Criminología, y al Dr. Tiberio Torres Rodas la asignatura de Procedimiento Administrativo, asignaturas que se han excluido de los concursos.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-FFJURSECABO-2024-0043-M de fecha 23 de mayo de 2024, suscrito por la Dra. Graciela Encalada Ochoa, Secretaria Abogada de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, se notifica al Vicerrectorado Académico con la resolución administrativa signada con el código UC-CDFJ-RES.086-2024, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad en mención en su sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2024, instrumento en el que este órgano indica: “(...) al tratar el punto 3 del orden del día, sobre el tema: “Planificación de concursos para Docentes Titulares”, una vez que la Unidad de Talento Humano ha aprobado la correspondiente matriz en la que se detalla cada uno de los concursos con las actividades que tendrán a su cargo, conoció la planificación de concursos, presentada por el señor Director de la Carrera de Derecho.

Con este antecedente, los señores miembros del Consejo Directivo en consideración a que la planificación de concursos presentada por el señor Director de la Carrera de Derecho, obedece a las necesidades académicas de la Carrera, y a los procedimientos operativos a seguirse, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto del Plantel en su Art. 43, literal a), por unanimidad RESOLVIERON aprobar la misma, de acuerdo al siguiente detalle:

CICLO SEPTIEMBRE 2024-FEBRERO 2025:

Concurso 1: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo, para las asignaturas Derecho Penal 1 y Derecho Penal 2.

Concurso 2: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial para las asignaturas Derecho del Trabajo 1 y Derecho del Trabajo 2.

Concurso 3: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo, para las asignaturas Derecho Mercantil 1 y Derecho Mercantil 2.

CICLO MARZO 2025-AGOSTO 2025:

Concurso 1: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo, para las asignaturas Derecho Civil Bienes y Derecho Civil Sucesiones.

Concurso 2: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Procesal Penal 1 y Derecho Procesal Penal 2.

Concurso 3: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Procesal 1 y Derecho Procesal 2.

CICLO SEPTIEMBRE 2025-FEBRERO 2026:

Concurso 1: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Administrativo 1 y Derecho Administrativo 2.

Concurso 2: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Historia del Derecho y las Instituciones Jurídicas; y, Derecho, Diversidad e Interculturalidad.

Concurso 3: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Ciencia Política y Argumentación Jurídica y Litigación Oral.

CICLO MARZO 2026-AGOSTO 2026:

Concurso 1: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Fundamentos Normativos Preliminares del Derecho; y, Teoría General del Acto Jurídico.

Concurso 2: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Ambiental y Derechos de la Naturaleza 1, y Derecho Ambiental y Derechos de la Naturaleza 2.

Particular que informo para los fines pertinentes.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-FFJURSECABO-2024-0069-M, de fecha 04 de septiembre de 2024, suscrito por la Dra. Graciela Encalada Ochoa, Secretaria Abogada de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, se notifica al Vicerrectorado Académico con la resolución signada con el código UC-CDFJ-RES.150-2024, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad en mención en su sesión ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2024, instrumento en el que este órgano resuelve: “1. Aprobar la inclusión del concurso 12 en la planificación de concursos para docentes titulares de la

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 6 de 13
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Vigencia desde: 24-09-2024
	Código: UC-CU-RES-151-2023	Acta: 022
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Facultad de Jurisprudencia que fuera aprobada en sesión del Consejo Directivo de fecha 06 de diciembre de 2023, mediante resolución UC-CDFJ-RES.210-2023 y complementada mediante resolución No. UC-CDFJ-RES.086-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCURSO 12: Docente Titular Agregado 1 a Tiempo Completo

Asignaturas o Actividad:

CICLO IMPAR:

Métodos de Investigación Social (Derecho), Grupos 1 y 2	6 horas
Métodos de Investigación Social (Orientación Familiar)	4
Introducción a la Investigación Social (Género y Desarrollo)	4
Centro Docente (Derecho)	1
Centro Docente (Orientación Familiar)	1
Centro Docente (Género y Desarrollo)	1
Planificación y Evaluación	4
Dirección de Tesis	2
Proyectos de Investigación	10
Comisión Académica (Derecho)	4
Comisión Académica (Género y Desarrollo)	3
TOTAL	40

CICLO PAR:

Redacción Académica (Trabajo Social)	4
Derechos Humanos (Trabajo Social)	3
Género y Derechos Humanos (Género y Desarrollo)	4
Escritura Científica (Género y Desarrollo)	4
Centro Docente (Trabajo Social)	1
Centro Docente (Género y Desarrollo)	1
Planificación y Evaluación	4
Dirección de Tesis	2
Proyectos de Investigación	10
Comisión Académica (Trabajo Social)	4
Comisión Académica (Género y Desarrollo)	3
TOTAL	40

Perfil requerido: - PhD. Reconocido por la SENESCYT en una de las ramas de las ciencias sociales.

- Doctor en Jurisprudencia o Abogado, o Licenciado en Género y Desarrollo.
- Maestría en Metodología de la Investigación o afines, o Maestría en una rama del Derecho, Trabajo social, Género y Orientación Familiar siempre que acredite formación en cuarto nivel en Metodología de la Investigación;
- Los establecidos en la normativa interna de concursos para docente titular a tiempo completo, agregado 1 de la Universidad de Cuenca.

2. Aprobar la reprogramación temporal para la realización de los concursos, presentada por el señor Director de la Carrera de Derecho, de acuerdo al siguiente detalle:

Ciclo Septiembre 2024-Febrero 2025:

Concurso 1: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo para las asignaturas Derecho Penal 1 y Derecho Penal 2

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 7 de 13
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Vigencia desde: 24-09-2024
	Código: UC-CU-RES-151-2023	Acta: 022
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Concurso 2: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial para las asignaturas Derecho del Trabajo 1 y Derecho del Trabajo 2

Ciclo Marzo 2025 – Agosto 2025:

Concurso 3: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo, para las asignaturas Derecho Mercantil 1 y Derecho Mercantil 2.

Concurso 4: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo, para las asignaturas Derecho Civil Bienes y Derecho Civil Sucesiones.

Concurso 5: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Procesal Penal 1 y Derecho Procesal Penal 2.

Ciclo Septiembre 2025 – Febrero 2026:

Concurso 6: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Procesal 1 y Derecho Procesal 2.

Concurso 7: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Administrativo 1 y Derecho Administrativo 2.

Concurso 8: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Historia del Derecho y las Instituciones Jurídicas; y, Derecho, Diversidad e Interculturalidad.

Ciclo Marzo 2026 – Agosto 2026:

Concurso 9: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Ciencia Política y Argumentación Jurídica y Litigación Oral.

Concurso 10: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Fundamentos Normativos Preliminares del Derecho; y, Teoría General del Acto Jurídico.

Concurso 11: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Ambiental y Derechos de la Naturaleza 1, y Derecho Ambiental y Derechos de la Naturaleza 2.

Concurso 12: Docente Titular, Agregado 1 a Tiempo Completo, para las asignaturas: Métodos de Investigación Social (Derecho), Métodos de Investigación Social (Orientación Familiar), Introducción a la Investigación Social (Género y Desarrollo), Redacción Académica (Trabajo Social), Derechos Humanos (Trabajo Social), Género y Derechos Humanos (Género y Desarrollo), y, Escritura Científica (Género y Desarrollo).

3. Solicitar a la Dirección de Talento Humano la reclasificación de la partida presupuestaria 1365, que fuera asignada para el concurso 12, de Docente Titular – Tiempo Completo, Auxiliar 1, a “Docente Titular – Tiempo Completo, Agregado 1”.

4. Remitir al Vicerrectorado Académico esta resolución, así como a las Autoridades de la Facultad de Jurisprudencia, con el fin que se continúe con el trámite pertinente.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-1042-M, de fecha 16 de septiembre de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, con asunto “Recomendación al Consejo Universitario la Planificación de concursos de méritos y oposición de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales”; desde el Vicerrectorado Académico se indica en su parte pertinente: “El Vicerrectorado Académico, conoció el Memorando Nro. UC-VRC-2024-1034-M de fecha 10 de septiembre de 2024, suscrito por la Sra. Directora de Grado, con el asunto: “Recomendación sobre los concursos para docentes titulares de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales”; documento en cuya parte pertinente indica lo siguiente: “...Con base a los antecedentes expuestos y de conformidad con lo señalado en las disposiciones generales primera y segunda del Procedimiento para Concurso Público de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico titular, en concordancia con el literal j de las Atribuciones y Responsabilidades de la Dirección de Grado del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, se recomienda acoger lo solicitado por la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, con respecto a la planificación del llamamiento a 12 concursos de acuerdo a la Resolución No. UC-CDFJ-RES.150-2024.

Finalmente, y por pedido de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, se recomienda solicitar a la Dirección de Talento Humano la reclasificación de la partida presupuestaria 1365, que fuera

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 8 de 13
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Vigencia desde: 24-09-2024
	Código: UC-CU-RES-151-2023	Acta: 022
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

asignada para el concurso 12, de Docente Titular – Tiempo Completo, Auxiliar 1, a Docente Titular – Tiempo Completo, Agregado 1”, mismo que consta en la Resolución No. UC-CDFJ-RES.150-2024.”

El Vicerrectorado Académico, luego del análisis a las comunicaciones presentadas por la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales en la cual se han acogido las observaciones sugeridas y sobre la base del informe favorable de la Dirección de Grado; me perrmito [sic] recomendar al Consejo Universitario la Planificación de concursos de méritos y oposición de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, y solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano la reclasificación de la partida presupuestaria 1365, que fuera asignada para el concurso 12, de Docente Titular – Tiempo Completo, Auxiliar 1, a Docente Titular – Tiempo Completo, Agregado 1”, mismo que consta en la Resolución No. UC-CDFJ-RES.150-2024.”;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, de fecha 24 de septiembre de 2024, se receipta la intervención del miembro, Lcdo. Paulo Freire Valdiviezo, quien recomienda revisar el perfil requerido para el concurso Nro. 12, constante en la resolución administrativa signada con el código UC-CDFJ-RES.150-2024, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales en su sesión ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2024, en virtud de que el mismo refiere a la cátedra Metodología de la Investigación, por lo que el perfil requerido podría abrirse a profesionales en el campo de las ciencias sociales, considerando que el mismo contempla impartir clase, incluso, en otras carreras de dicha Facultad;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca intervino el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, quien manifiesta, respecto al concurso Nro. 12, constante en la resolución administrativa signada con el código UC-CDFJ-RES.150-2024, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales en su sesión ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2024, que, al no existir una reclasificación de la partida asignada a este concurso, se discuta la posibilidad de abrir el mismo a otros campos del conocimiento, y que el mismo sea conocido y aprobado en una discusión posterior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, de fecha 24 de septiembre de 2024, intervino el miembro, Dr. Bernardo Vega Crespo, quien manifiesta su inquietud sobre la factibilidad de que dentro de los concursos planificados por la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales se haya asignado horas de investigación y gestión, sin la existencia previa de un proyecto de investigación o de actividades de gestión para un docente de nuevo ingreso; recomienda, de igual forma, que, se considere la posibilidad de, que, en lugar de llamar a un concurso para un docente a tiempo parcial, se realice un llamamiento a un concurso para un docente a medio tiempo. En una posterior intervención, refiere a la imposibilidad de reclasificar partidas presupuestarias considerando un incremento en el valor de las mismas, lo que representaría un obstáculo o retardos para el llamamiento al concurso, de igual forma, indica que, dentro del concurso Nro. 12, requerir un perfil de doctor (PhD) puede resultar restrictivo o limitante para la participación en un campo amplio como la metodología de la investigación; y,

Que, en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, de fecha 24 de septiembre de 2024, se receipta la intervención las y el miembro: Lcda. Ruth Clavijo e Ing. Fernando Bermúdez, quienes comparten los criterios expresados en las intervenciones inmediatamente anteriores, respecto del perfil requerido para el concurso Nro. 12, de la distribución de horas de gestión e investigación, así como también, respecto del llamamiento a concursos de docentes a tiempo parcial, que podría realizarse a medio tiempo.

RESUELVE:

1. Disponer a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, realice un análisis de la Planificación de los concursos contenidos en la resolución signada con el código UC-CDFJ-RES.150-2024, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 9 de 13
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Vigencia desde: 24-09-2024
	Código: UC-CU-RES-151-2023	Acta: 022
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Sociales en su sesión ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2024, en lo referente a la asignación de horas de gestión e investigación en los diferentes periodos académicos, así como respecto al perfil requerido en el concurso Nro. 12; análisis que será presentado ante este órgano colegiado superior en una próxima sesión, previo a aprobar la planificación en cuestión.

2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Ing. Juan Leonardo Espinoza, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca; al Decanato de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales; a la Dirección de Gestión del Talento Humano; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, para los fines pertinentes; a la Procuraduría; a la Secretaría General; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre de dos mil veinte y cuatro.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO